



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

CONTRATO DE SUMINISTRO N°1151.20.03.006-IESF-2024 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA Y DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA

Entre los suscritos a saber: **Mg. JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 2.571.764 expedida en Guacari (Valle), obrando en calidad de RECTOR de la Institución Educativa Sagrada Familia, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las Resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 “Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos; De una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA-**CONTRATANTE**, y por otra parte **DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA**, persona natural identificada con NIT 1.118.301.643-7 de Yumbo, propietaria del establecimiento de comercio **RH DISTRIBUCIONES**, con domicilio principal en CL 70 2 AN 151 AP 403 TO J Cali, teléfono 301 756 7285; quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** contenido en las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: El objeto del presente contrato, consiste en el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA DOTACION DE DOCENTES Y PERSONAL AREA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA Y SUS SEDES**

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR
1	ALMOHADILLA PARA TABLERO MAGICO	UND	24	\$ 45.600
2	BOLIGRAFO COLOR NEGRO	UND	50	\$ 34.500
3	BOLIGRAFO COLOR ROJO	UND	10	\$ 6.900
4	BOLIGRAFO PAPER GEL ECONOMICO NEGRO	UND	6	\$ 4.740
5	BORRADOR PZ 20 NATA	UND	120	\$ 54.000
6	CARTULINA BLANCA 70 X 100	PLG	100	\$ 99.000
7	CARTULINA OPALINA 180 GRS 70 X 100	UND	20	\$ 50.000
8	CHINCHES PLASTIFICADOS SURTIDO	UND	6	\$ 15.000
9	CINTA DE ENMASCARAR 18 X 40	UND	6	\$ 21.000
10	CINTA DE ENMASCARAR 48 X 37 DE 2" X40	UND	6	\$ 39.000
11	CINTA TRANSPARENTE 18 X 40 ESTÁNDAR FILM TACO	UND	12	\$ 30.000
12	CINTA TRANSPARENTE 48 X 40 TECNOQUIMICAS	UND	12	\$ 54.000
13	CUADERNO ARGOLLADO 105 2 IMÁGENES MASCULINO	UND	60	\$ 306.000
14	CD TORRE X 50	UND	100	\$ 100.000
15	DULCEABRIGO MEDIANO 35 X 45	UND	80	\$ 280.000
16	FOLDER COLGANTE PLASTICO VERDE FABRIFOL	UND	12	\$ 54.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

CONTRATO DE SUMINISTRO N°1151.20.03.006-IESF-2024 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA Y DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA

17	PEGANTE SILICONA LIQUIDA 250 ML	UND	2	\$	21.800
18	SOBRE PARA CD EN SILICONA	UND	100	\$	60.000
19	GLOBO R-12 F AMARILLO X 50	PQT	2	\$	12.000
20	GLOBO R-12 F BLANCO X 50	PQT	2	\$	12.000
21	GLOBO R-12 F AZUL X 50	PQT	2	\$	12.000
22	COSEDORA METALICA TIRA COMPLETA	UND	4	\$	68.000
23	GRAPA ESTÁNDAR GALVANIZADA	UND	4	\$	18.000
24	CUENTA FACIL EN CREMA X 14 GRS	UND	6	\$	39.000
25	LAPIZ CORRECTOR 8 ML	UND	12	\$	22.800
26	LAPIZ MIRADO N° 2	UND	24	\$	11.760
27	ARCHIVADOR AZ CARTA AZUL	UND	10	\$	60.000
28	MARCADOR 350 NEGRO BORRABLE PARA TABLERO	UND	40	\$	236.000
29	PAPEL BOND 90 GRS BLANCO 70 X 100	UND	100	\$	65.000
30	PAPEL TORNASOL 50 X 70	UND	100	\$	75.000
31	CARTULINA LEGAJADORA AMARILLA X 100	PQT	3	\$	67.500
32	SEPARADOR DE MATERIAS 105	PQT	6	\$	5.940
33	PEGANTE LIQUIDO BLANCO 240 GRS	UND	6	\$	23.940
34	PEGANTE EN BARRA 40 GRS NORMA	UND	6	\$	29.400
35	PERFORADORA 25 HOJAS PM2-M	UND	4	\$	86.000
36	PERFORADORA 70 HOJAS P-2HD70	UND	2	\$	158.000
37	PILA ALKALINA AA X 2	UND	12	\$	46.800
38	PILA ALKALINA AAA X 2	UND	12	\$	46.800
39	PORTAGUJA PLASTICA X 10	UND	6	\$	59.400
40	RESALTADOR MARK 2 AMARILLO	UND	6	\$	11.400
41	RESALTADOR MARK 2 AZUL	UND	6	\$	11.400
42	RESALTADOR MARK 2 VERDE	UND	6	\$	11.400
43	RESMA CARTA 75 GR COLOR BLANCO	UND	50	\$	825.000
44	RESMA OFICIO 75 GR COLOR BLANCO	UND	20	\$	370.000
45	SACAGRAPAS PLASTICO	UND	6	\$	21.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

CONTRATO DE SUMINISTRO N°1151.20.03.006-IESF-2024 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA Y DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA

46	SILICONA EN BARRA GRUESA X PAQUETE	PQT	1	\$	21.500
47	SOBRE ECOLOGICO NATURAL CARTA 22,5 X 29	UND	100	\$	19.000
48	SOBRE ECOLOGICO NATURAL OFICIO 25 X 35	UND	100	\$	18.000
49	TAJALAPIZ METALICO SENCILLO	UND	48	\$	21.600
50	TIJERA OFICINA 8"	UND	4	\$	22.000
51	TINTA RECARGA BORRABLE BT-30 NEGRA	UND	40	\$	676.000
52	VINILO 500 GRS ACRILICO AMARILLO	UND	6	\$	48.000
53	VINILO 500 GRS ACRILICO AZUL	UND	6	\$	48.000
54	VINILO 500 GRS ACRILICO BLANCO	UND	6	\$	48.000
55	VINILO 500 GRS ACRILICO NEGRO	UND	6	\$	48.000
56	VINILO 500 GRS ACRILICO ROJO	UND	6	\$	48.000
57	ESCARAPELA HORIZONTAL TRADICIONAL	UND	200	\$	74.000
58	GANCHO CAIMAN PARA ESCARAPELA	UND	200	\$	90.000
59	PLUMON EST COLORELLA STAR X 12	UND	2	\$	19.800
60	RESMA PAPEL KINGFIN CARTA MARFIL 90 GRS	UND	1	\$	107.000
				TOTAL	\$ 4.990.000

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar lo que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato. De acuerdo a los siguientes suministros:

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.

CUARTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MDA/CTE (\$ 4.990.000)** IVA incluido; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobado por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: 100% Contra entrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfacción, una vez radicada la cuenta de cobro y/o factura previo visto bueno del supervisor y acta de entrega, incluido seguridad social **PARAGRAFO PRIMERO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

CONTRATO DE SUMINISTRO N°1151.20.03.006-IESF-2024 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA Y DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA

SEXTA. DURACION: La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados desde la suscripción del contrato, término dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS: El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales N° 212020100301 MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES según la solicitud de disponibilidad presupuestal N°000023 del 04 de junio de 2024 y el registro presupuestal No. 000023 del 13 junio de 2024, expedidos por la contadora por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MDA/CTE (\$ 4.990.000).**

NOVENA. SUSPENSION: por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

DECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de JOSE MIGUEL CALDERON CASTRO (Auxiliar Administrativo) quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DECIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454 Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994

Resolución No. 0947 del 25 junio de 2013 Secretaría de Educación – Palmira

CONTRATO DE SUMINISTRO N°1151.20.03.006-IESF-2024 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA Y DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA

Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DECIMO SEXTA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

DECIMA SEPTIMA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectué de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas.

DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: **DOCUMENTOS:** 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) propuesta presentada por el contratista.

DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. el presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

VIGESIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Mg. JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR
RECTOR
C.C: 2.571.764 de Guacari (Valle)
CONTRATISTA
Original firmado

DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA
NIT: 1.118.301.643-7
RH DISTRIBUCIONES
CONTRATANTE